CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P – EAPSA** **NIT: 811.042.483-6**
OBJETO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO BIBLIOTECA**
VALOR:	**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($129.261.602).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**EL PLAZO SERÁ EL COMPRENDIDO DESDE LA FECHA DE INICIO EN SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,**

Entre el **MUNICIPIO DE SABANETA,** identificado con **NIT. 890.980.331-6**, Representado en el presente contrato por el (la) Señor (a) **DANIELA SANTAMARIA MIRA,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.039.464.835, actuando en calidad de **Secretaria de Servicios Administrativos,** nombrada mediante Decreto 20240002 con fecha del 02 de enero de 2024, debidamente facultado(a) para contratar mediante el Decreto No. 056 del 18 de febrero de 2021 por medio del cual el señor Alcalde delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo y Jefes de dependencia, y con las atribuciones dadas por la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los Acuerdos Municipales No. 027 del 2017, 16 de 2023, y demás normas complementarias; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P - EAPSA,** identificada con NIT. 811.042.483-6, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía **N° 71.274.399**, en calidad de Gerente nombrado mediante Decreto N° 20240011 del 04 de enero de 2024, con residencia conforme a lo consignado en la hoja de vida de la función pública, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en los términos del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que reza, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO BIBLIOTECA. ALCANCE DEL OBJETO:** Garantizar el mantenimiento de la subestación eléctrica, el mantenimiento de la planta de respaldo, la reposición de tablero de medidores y el suministro de los tableros de cargas esenciales y tablero de cargas superiores a 70kVA.; atendiendo a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en los documentos y estudios previos, además garantizando las condiciones de seguridad y calidad requeridas. **PARÁGRAFO.** El estudio previo y la propuesta presentada por el contratista hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo será el comprendido desde la fecha de inicio en SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024.**CLÁUSULA TERCERA: VALOR**

DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($129.261.602), el cual se determinó en atención a la propuesta presentada por la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta EAPSA E.S.P. El municipio realizara el pago de la siguiente manera: El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo con los avances en las actividades así; un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato una vez alcance igual porcentaje en la ejecución y un último pago equivalente al 50% del valor del contrato, una vez alcance el 100% de ejecución de las actividades programadas, previa presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor y factura con el respectivo paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. **CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6061 del 22 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES**: 1). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 2). Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas. 3). Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 4). Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.5). Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 6). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 7). El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros. 8). El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral. 9). Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 10). Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato. 11). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato. 12). Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Entregar las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica. 2. Realizar el mantenimiento y adecuaciones del sistema eléctrico según las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. 3. Garantizar el transporte que se requiera para la entrega de los bienes y/o servicios contratados. 4. Una vez realizada la entrega de los bienes y/o servicios deberá facturar enunciando el artículo, la cantidad y el valor unitario. 5. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios, según la propuesta del contratista y brindar la garantía de ley ofrecida por el fabricante. 6. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. 7. Efectuar los cambios a los bienes y/o servicios defectuosos o de mala calidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de la comunicación realizada por la entidad. 8. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado. 9. Acatar las instrucciones que imparta el contratante por medio del supervisor del contrato. 10. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato e informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. 11. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las evidencias documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. 12. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el

cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar. 13. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por la empresa acorde al cierre contable establecido para cada mes. 14. Asistir a las reuniones acordadas. 15. Atender las recomendaciones que le efectúe la entidad por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 16. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 18. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015. 19. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar. 20. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la empresa. 21. Las demás que tengan relación con el objeto a ejecutar. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Realizar mantenimiento preventivo a la subestación eléctrica según el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE numeral 3.23.3; ubicada en la zona de parqueaderos del edificio de la biblioteca del municipio de Sabaneta, Antioquia: •Análisis termográfico a cada componente de la subestación. •Medición de continuidad de conexiones. •Pruebas de resistencia de devanados y relación de transformación de transformador. •Pruebas de resistencia de aislamiento.• Prueba de resistencia de puesta a tierra. •Informe técnico. Mantenimiento a planta de respaldo de 45kVA, ubicada en el cuarto contiguo a la subestación: • Cambio de insumos para su correcto funcionamiento: filtros de aire, aceite y combustible. • Cambio de batería.• Limpieza general.• Verificación de conexiones •Puesta en funcionamiento de tablero de transferencia a tablero de cargas esenciales. •Suministro de combustible. • Ajuste de instalaciones eléctricas. Suministro de tablero de medidores con capacidad para 12 equipos, totalizador principal y protecciones para cada carga instalada. Suministro de tablero de protecciones con capacidad para 12 interruptores, incluyendo los existentes de 5 locales comerciales, uno destinado para SETSA y otro para contraloría en piso 4. Suministro de tablero para cargas esenciales, conectado directamente desde el tablero principal y desde la planta de respaldo por medio de la transferencia automática. Adecuación de la subestación eléctrica, retiro de instalaciones que no cumplen normativa RETIE, retiro de gabinete de medidores, retiro de cajas de empalme, traslado de acometida de SETSA, traslado de acometida para la RCI. Balance de cargas desde el tablero principal, hasta cada tablero de protecciones ubicados en los diferentes pisos del edificio, desde sótano 2 hasta piso 4. Medición del sistema de apantallamiento SIPRA. Actualización de cuadros de cargas y marcación de tableros según norma RETIE. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. 2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 5). Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7) Realizar la supervisión del contrato. 8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: (a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes, (b) Cuando así lo exija una autoridad competente, (c) Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Acogiendo

lo dispuesto en el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos, NO SE DARÁ APLICACIÓN a las cláusulas excepcionales en este contrato por la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA.** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto del contrato, la cuantía, la forma de pago, y los riesgos analizados, se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías: **Garantía de cumplimiento:** Igual al 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más. **CLÁUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato de prestación de servicios es intuito personae, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO - LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y su publicación en el SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN.** EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato será ejercida por **LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, quien será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de ejecución del contrato y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL MUNICIPIO y las demás normas de orden Nacional, Departamental y Municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **DECIMO OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE CIGARRILLO, TABACO Y SUS DERIVADOS.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 5 de marzo de 2008, estará prohibido para todos los contratistas el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en todos los edificios de propiedad del Municipio de Sabaneta. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de la presente prohibición, será causal de requerimiento de supervisión y de imposición de multas o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales, según el caso. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La entidad será la responsable de la liquidación del contrato en los términos de los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 del 2012, el artículo 32 de la ley 1150 de 2007. El presente

contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACION DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este ningún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento, EL municipio de Sabaneta, podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: GASTOS DEL CONTRATO**: Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, etc, serán por cuenta del contratista.

Para constancia se firma en Sabaneta en el mes de diciembre de 2024.

EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7108070
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(4/12/2024 3:18:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SAB-01-2402-24
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO BIBLIOTECA.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	26 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	25 días para terminar *(1/01/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SABANETA

COLOMBIA, Sabaneta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EAPSA

COLOMBIA, Sabaneta
Número de documento 811042483

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EAPSA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN* ***Fecha de aprobación:*** *6/12/2024 2:39:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Daniela Santamaria Mira* ***Fecha de aprobación:*** *6/12/2024 3:15:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 7 horas de tiempo transcurrido *(6/12/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7108070
Proveedor EAPSA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	2024 - Disponibilidad 6061 Mantenimiento Biblioteca.pdf	2024 - Disponibilidad 6061 Mantenimiento Biblioteca.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 45 n 71 sur 24
Ubicación CO-ANT-05631 - Sabaneta
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Sabaneta
Dirección carrera 45 n 71 sur 24
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE SABANETA	COLOMBIA > Antioquia > Sabaneta

1 CO1.PCCNTR.7108070

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							129.261.602,00	129.261.602,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**

1	72101507	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO BIBLIOTECA	1,00	UN	129.261.602,00	129.261.602,00	129.261.602,00	129.261.602,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	DELEGACION.pdf	DELEGACION.pdf	(detalle)
☐	DC20240002 NOMBRAMIENTO (1).pdf	DC20240002 NOMBRAMIENTO (1).pdf	(detalle)
☐	CONTRATO INTERADMINSITRATIVO - SAB-01-2402-24.pdf	CONTRATO INTERADMINSITRATIVO - SAB-01-2402-24.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Daniela Santamaria Mira	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1039464835	Guardar y notificar
Supervisor	Daniela Santamaria Mira	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1039464835	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Daniela Santamaria Mira	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1039464835	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Daniela Santamaria Mira	6/12/2024 3:15:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Daniela Santamaria Mira
Supervisor	Daniela Santamaria Mira	6/12/2024 3:15:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Daniela Santamaria Mira
Ordenador del pago	Daniela Santamaria Mira	6/12/2024 3:15:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Daniela Santamaria Mira

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	129.261.602
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	129.261.602

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6061	CDP	No se ha iniciado		129.261.602 COP	00-00-000-0000	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14021039
Número del contrato	SAB-01-2402-24
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO BIBLIOTECA.
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	9/12/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	26 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SABANETA

COLOMBIA, Sabaneta

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

EAPSA

COLOMBIA, Sabaneta

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EAPSA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN — *Fecha de aprobación:* 6/12/2024 2:39:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Daniela Santamaria Mira — *Fecha de aprobación:* 6/12/2024 3:15:38 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7108070_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7108070_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Servicios Administrativos
Proceso de Contratación	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO BIBLIOTECA
Título de la oferta	Redes Eléctricas Bibiloteca
Cuantía del contrato	129.261.602,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >